

ORDENANZA Nº 688 – AUTORIZANDO LA COLOCACION DE LUMINARIAS

C. Deliberante, 11 de agosto de 1994

Visto:

La nota presentada por vecinos, por medio de la cual solicitan incremento de iluminación en distintas arterias de la Ciudad; por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese ampliar la Red de Alumbrado Público en la Ciudad de Rosario del Tala en las siguientes Arterias:

INTERSECCION: Santa Cruz y Catamarca.

CALLE 9 DE JULIO: entre Federación y Tratado del Pilar.

CALLE 9 DE JULIO: entre T. del Pilar y Bvard. Belgrano.

CALLE 9 DE JULIO: entre Rafael Osinalde y Federación.

CALLE FEDERACIÓN: entre 9 de Julio y Roque S. Peña.

CALLE FEDERACIÓN: entre Roque S. Peña y Urquiza.

CALLE 25 DE MAYO: entre Avda. San Martin y Salta.

ARTICULO 2º: Efectúense las gestiones ante el Distrito Rosario del Tala de la Empresa de Energía eléctrica, a los fines de concretar la Ubicación de siete (7) lámparas a gas de mercurio de acuerdo a lo especificado en el Art. 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Impútese el gasto que demande el Cumplimiento de la presente a la partida Nº 2-10-01-01-02-21-01.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-